



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en la estipulación primera del Convenio Marco del Nuevo Hospital de Cartagena (NHC), de 24 de febrero de 2005 (BORM de 22 de marzo de 2005), se desarrolla un convenio específico cuyo objeto es la cesión del uso por GISCARMSA a la CARM, en régimen de arrendamiento, de la infraestructura sanitaria que conforme el complejo inmobiliario en el que se ubicará el citado hospital, debiendo ser equipada con el mobiliario no clínico que resulte necesario para el funcionamiento al que se destina. Este convenio, denominado Convenio Específico de Arrendamiento Operativo (CEAO) del NHC, de 15 de febrero de 2007 (BORM de 23 de marzo de 2007), concreta, entre otras, las obligaciones relativas al mantenimiento y conservación del centro hospitalario.

El Anexo 4 del CEAO referido, especifica el nivel exigido a los diversos Servicios Complementarios, asignando riesgos por calidad y disponibilidad a través de los indicadores al respecto definidos. La aparición de determinadas penalizaciones económicas está sujeta a dichos indicadores.

Para la consecución de este "nivel de servicio", en el Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio (SMIE) GISCARMSA persigue la traslación y adaptación de las prácticas operativas de mantenimiento del sector industrial (industria química, petroquímica, aeronáutica, cementera, etc.) al sector de aplicación en la misma, esto es, en centros hospitalarios, garantizando con ello la administración avanzada de los recursos (económicos, humanos y tecnológicos) disponibles en la empresa.

En consecuencia, GISCARMSA ha desarrollado un **Manual de Organización y Gestión de Activos Físicos** (MOGAF o, "el Manual") que, basado en una visión estratégica a largo plazo, pretende asegurar la óptima calidad operativa y disponibilidad de activos, garantizando además los preceptos de conservación patrimonial, respeto al medioambiente, prevención de riesgos y consecución de los SLAs (Service Level Agreement - Acuerdo de Nivel de Servicio) del SMIE, todo dentro de un contexto económico adecuado.

El Manual se unió como Anexo II al Programa Planificado del SMIE del NHC. Este Programa Planificado de Servicio (PPS), en cumplimiento de las obligaciones de GISCARMSA relativas al mantenimiento y conservación del hospital aludido, y de conformidad con lo previsto el número 4 del apartado 2.3. de la estipulación séptima del CEAO del NHC.

El PPS señalado fue puesto en conocimiento del Consejo de Administración de GISCARMSA en fecha 18 de febrero de 2010.

Por otro lado, el carácter obligacional, para las partes que lo suscriben, del PPS antedicho, exige tomar su contenido como requerimientos mínimos del SMIE



a efectos de su contratación con terceros. En virtud de lo anterior, el MOGAF quedó unido, también como Anexo II, al Pliego de Prescripciones Técnicas del SMIE del NHC.

El 20 de julio de 2010 GISCARMSA adjudicó, definitivamente, el SMIE del NHC, actual Hospital Universitario Santa Lucía (HUSL).

Dado que GISCARMSA no tiene medios propios, en plantilla, para el control y la supervisión del contratista del SMIE del HUSL, y habida cuenta de que tales funciones son críticas y necesarias según el modelo de mantenimiento adoptado en GISCARMSA, declarado pormenorizadamente en el MOGAF, es perentoria su realización por un tercero.

Por todo lo expuesto, de forma preliminar a la autorización por esta Gerencia del gasto correspondiente y aprobación del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto por el Departamento Jurídico y de Contratación, y por el Área de Gestión de Activos de GISCARMSA, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se solicita ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia autorización para la contratación del Servicio de Organización y Gestión de Activos Físicos del Hospital General Universitario de Santa Lucía.

Mediante Orden de fecha 17 de agosto de 2011, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, autorizó a GISCARMSA la contratación de los referidos servicios. El presupuesto de gasto autorizado asciende a la cantidad de **131.040,00 euros**, para un período de veinticuatro meses.

La citada Orden tuvo entrada en esta sociedad en fecha 1 de septiembre de 2011.

Por Resolución del Gerente de GISCARMSA, de fecha 1 de septiembre de 2011, se autorizó la contratación de la Prestación del Servicio de Gestión de Organización de Activos Físicos del Hospital General Universitario de Santa Lucía, por procedimiento abierto, por un importe máximo de **65.520,00 euros anuales**, IVA excluido.

En la misma Resolución se aprobó el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-administrativas, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la contratación, y se ordenó la apertura de la licitación que se anunció en el perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Web de GISCARMSA.

En el expediente de referencia constan cuantas actuaciones se han practicado, cumpliéndose con las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su legislación de desarrollo, así como con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-administrativas.

A la licitación referida se ha presentado la siguiente empresa: ACE EDIFICACIÓN, S.L.

La Comisión de Contratación, en su reunión de 19 de septiembre de 2011, de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-administrativas, tras el examen minucioso de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras, por unanimidad, ACUERDA calificar como correcta y ajustada a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas la documentación presentada por la empresa ACE EDIFICACIÓN, S.L., resultando, por tanto, **admitida**.

Posteriormente, en acto público, la Comisión de contratación en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2011, de conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico – administrativas, procede a la apertura del sobre nº 2, denominado oferta económica, y con el siguiente resultado:

1. D. José Ibeas Ruiz, en nombre y representación de ACE EDIFICACIÓN, S.L., formula oferta económica por importe de **65.500,00 euros**, IVA no incluido.

Visto que la oferta más favorable económicamente es la presentada por D. José Ibeas Ruiz, en nombre y representación de ACE EDIFICACIÓN, S.L., y que dicha empresa no está incurso en temeridad, la Comisión de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación favor de la citada sociedad y elevar propuesta, junto con las Actas, al órgano de contratación para que, previos los trámites legales oportunos, dicte la resolución de adjudicación que considere ajustada a derecho.

En base a cuantos antecedentes han sido expuestos, y de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública,

R E S U E L V O

PRIMERO. Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación de este expediente de contratación de la prestación del Servicio de Organización y Gestión de Activos Físicos del Hospital General Universitario de Santa Lucía, por procedimiento abierto, mediante un único criterio de adjudicación.

SEGUNDO. Admitir a la contratación de referencia a la empresa ACE EDIFICACIÓN, S.L.

TERCERO. Adjudicar la referida contratación a D. José Ibeas Ruiz, en nombre y representación de ACE EDIFICACIÓN, S.L., con C.I.F. Núm. B-30168058, por un precio de **65.500,00 euros**. El tipo de IVA aplicable es del 18 por ciento.

CUARTO. El plazo máximo de vigencia de este contrato es de 12 meses, a contar desde el día 1 de octubre de 2011.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de 24 meses.

QUINTO. Dar publicidad a este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la página Web de GISCARMSA.

SEXTO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

1) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Reglamento.

3) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber causado baja.

SÉPTIMO. Notificar esta resolución a la empresa participante en la licitación, y citarla en la sede de GISCARMSA, como empresa adjudicataria para que, a través de legal representante, formalice documentalmente el contrato, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2011

El Gerente

José Antonio García Torres

